



Asiento: SG-25/2017

Fecha-Hora: 08/09/2017 10:47:40

## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PERSONAL.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 14.3 la posibilidad de que las Administraciones puedan *“establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios”*.

En aplicación de la Ley 39/2015, la Universidad de Murcia dispone de la aplicación “CONVOCUM” para la presentación de solicitudes y gestión electrónica de las convocatorias de selección de personal.

Asimismo, el artículo 66.6 de la citada Ley posibilita el uso obligatorio por los interesados de modelos específicos de presentación de solicitudes en un procedimiento. Por tanto, en la Universidad de Murcia, de conformidad con la legalidad vigente, la presentación de solicitudes en los procesos selectivos de Personal Docente e Investigador se realizará por vía electrónica a través de la aplicación web “CONVOCUM PDI”.

En cualquier caso, cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas imputable a la





Universidad de Murcia, ésta siguiendo la normativa vigente aplicable en cada momento, procurará solventar las deficiencias ocasionadas.

Finalmente el artículo 69.1 regula la declaración responsable como *“documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio”*, y su apartado 4 dispone que *“la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar”*..

Vistas las anteriores consideraciones, con objeto de mejorar la eficacia, eficiencia y reforzar las garantías de los ciudadanos, conforme se recoge en el apartado III, párrafo quinto, del preámbulo de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General, en ejercicio de la habilitación para dictar instrucciones establecidas en la Resolución rectoral R-563/2011, de 13 de diciembre, sobre uso de medios electrónicos en la gestión administrativa universitaria, acuerda dictar la siguiente





## INSTRUCCIÓN

### Primero. Objeto

La presente instrucción será de aplicación a los procedimientos de selección de personal que se gestionan a través de la aplicación "CONVOCUM" que sean recogidas de forma expresa en la convocatoria.

### Segundo. Inicio del procedimiento

El inicio del procedimiento y las distintas fases del mismo así como la documentación requerida en la correspondiente convocatoria serán realizados íntegramente a través de la citada aplicación, previa identificación y firma de la persona interesada por cualquiera de los sistemas de identificación admitidos por la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/sede/sistemas-admitidos>)

### Tercero. Ciudadanos pertenecientes a la Unión Europea no residentes en España

Deberán señalar esta circunstancia en la aplicación CONVOCUM. Se les otorgará un número de identificación universitario (NIU), vinculado al número de pasaporte o documento de identidad en vigor, y cumplimentarán el resto de datos personales requeridos por la aplicación

### Cuarto. Finalización del procedimiento

Finalizado el procedimiento selectivo, las personas que hayan sido seleccionadas deberán acudir presencialmente al Área de Recursos Humanos, identificarse, presentar los documentos originales para su cotejo y firmar.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Santiago Manuel Álvarez Carreño

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUxFMINj-1HeiGqcP-DWI6XKvF-aMqy4nmA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

